

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS MUNICIPALES  
JEMS / IEAV / LAFJ / MCC / RPTM / GAB. MTA / mta.-



DECRETO EXENTO N° 2177.  
CAUQUENES, 10 JUN. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Exento N°1288 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba Reglamento de Concurso Públicos para proveer cargos planta de personal de la I. Municipalidad de Cauquenes.
2. La Instrucción verbal del Sr. Alcalde al Administrador Municipal, para realizar llamado a concurso para proveer cargos vacantes de: 2 Cargos Jefatura Gdo. 10°, 1 Cargo Técnico Gdo. 11° y 1 Cargo Técnico Gdo. 12°.
3. El Acta N°1 de fecha 15 de mayo de 2025 de la Comisión de Selección, se reúne para revisar y aprobar bases llamado a concurso público de 2 cargo de Jefatura Gdo. 10°, 1 Cargo Técnico Gdo. 11° y 1 Cargo Técnico Gdo. 12°.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 26 de mayo de 2025, que aprueba bases Llamado a Concurso para proveer los siguientes cargos vacantes: 2 Cargos Jefatura Gdo. 10°, 1 Cargo Técnico Gdo. 11° y 1 Cargo Técnico Gdo. 12°.
5. La Publicación en el Diario La Voz de la Provincia de fecha 24 de mayo de 2025.
6. El Ordinario N°747 de fecha 27 de mayo de 2025, que comunica vacancia de cargos a Alcaldes de la Región del Maule.
7. El Memorándum N°226 de Administrador Municipal a Directora de Administración y Finanzas que remite resolución alcaldía de dejar sin efecto el llamado a concurso público.
8. Lo establecido en los Artículos 18° al 21° de la Ley 18.883 de 1989 que Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
9. Lo Establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República.
10. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 61 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.
2. Que, la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a lo expuesto, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos.
3. Que, en el presente caso, el Director Jurídico señala que el decreto que aprueba las bases del llamado a concurso público no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la ley 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el reglamento de concursos públicos, aprobado bajo el decreto 1288/2018.
4. Que, por tanto, habida consideración de la existencia de una cuestión de mérito, como lo es corregir la situación observada, y teniendo en consideración que en el presente caso no existen derechos adquiridos para terceros.

**DECRETO:**

**1°. REVÓQUESE, el llamado a CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PLANTA EN EL ESTAMENTO DE: 02 JEFATURAS GDO. 10°, 01 TÉCNICO GDO. 11° Y 01 TÉCNICO GDO. 12°, aprobado a través del Decreto Exento N°1950 de fecha 26 de mayo de 2025, Punto 1.1 y Punto 1.2.**

**2°. PUBLÍQUESE** en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes e infórmese a los postulantes a través de correo electrónico la revocación del llamado a concurso público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Ofc. De Partes
- c.c. Pdte. Comité de Selección
- c.c. RR.HH
- c.c. DAF
- c.c. Carpeta Concurso
- c.c. Control Interno